

Sale los martes, jueves y sábados de cada semana: se suscribe en la oficina de este periódico, calle de la Trapería núm. 70, á 6 rs. al mes en esta capital y 8 fuera de ella franco de porte.



Toda comunicacion y reclamaciones que se dirijan, deberán venir francas de porte.

Los avisos no oficiales se insertarán á medio real por linea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

NUM. 110.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 5 del corriente me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este de la Gobernacion de la Peninsula el Real Decreto siguiente. — Atendiendo á las razones que me ha espuesto Don Ramon Maria Narvaez, Duque de Valencia, mi Ministro de la Guerra, interino de Estado y Presidente del Consejo de Ministros, vengo en admitirle la renuncia que me ha hecho de los espresados cargos; quedando sumamente satisfecha de la acrisolada lealtad, acierto y patriotismo con que los ha desempeñado. — Dado en Palacio á 5 de Abril de 1846. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Gracia y Justicia: Pedro de Egaña. — Y de Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he mandado publicar para los efectos consiguientes. Murcia 13 de Abril de 1846. — José March y Labores.

NUM. 111.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 5 del actual me dice lo que sigue.

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este de la Gobernacion de la Peninsula, el Real Decreto siguiente. — Teniendo en consideracion el mérito, relevantes servicios y circunstancias de D. Javier de Isturiz, senador del Reyno, vengo en nombrarle Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros. — Dado en Palacio á 5 de Abril de 1846. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro de Egaña. — Y de Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he mandado publicar para los efectos oportunos. Murcia 13 de Abril de 1846. — José March y Labores.

NUM. 112.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 5 del actual se ha servido dirigirme la circular que sigue.

«Teniendo en consideracion las razones que me han espuesto D. Francisco de Paula Orlando, Ministro de Hacienda y D. Javier de Burgos, de la Gobernacion de la Peninsula, vengo en admitirles la dimision que me han hecho de sus respectivos Ministerios, quedando muy satisfecha de la lealtad y celo con que los han desempeñado. — Dado en Palacio á 5 de Abril de 1846. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro de Egaña. — Y de Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he mandado publicar para los

efectos correspondientes.—Murcia 13 de Abril de 1846.—José March y Labores.

NUM. 115.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 5 del corriente se me dice lo que sigue.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha comunicado á este Ministerio el Real Decreto siguiente.—Vengo en resolver que se encargue interinamente del despacho del Ministerio de la Gobernacion de la Península el Subsecretario del mismo D. Juan Felipe Martinez.—Dado en Palacio á 5 de Abril de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.—Y de Realorden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he mandado publicar para los efectos correspondientes. Murcia 13 de Abril de 1846.—José March y Labores.

NUM. 114.

El Illmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 28 de Marzo último me comunica la Realorden siguiente.

Ministerio de la Gobernacion de la Península. = Seccion de Fomento. = El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Director general de minas lo que sigue.—He dado cuenta á S. M. de lo manifestado por V. S. en sus oficios de 1.º de Abril y 28 de Julio del año anterior esponiendo, en el primero, los motivos de haberse suspendido el cumplimiento de lo mandado en Real orden de 18 de Enero de dicho año sobre traslacion de la cabecera del distrito de minas de Sierra Almagrera y Murcia á la ciudad de Cartagena, y en el 2.º designando el puerto de Aguilas como punto mas acomodado para establecerla. En vista de todo, teniendo presente que al crearse en el año de 1840 la Inspeccion de dicho distrito ya se designó el mismo punto para su residencia; que su traslacion á Lorca, donde en la actualidad se encuentra; fué efecto de causas transitorias que han desaparecido; y produjo repetidas y fundadas reclamaciones; que el puerto de Aguilas reúne hoy las condiciones que son de desear para fijar definitivamente en él la cabecera del distrito, conciliando cuanto es posible los intereses y deseos de las empresas mas importantes de minas y fundiciones, facilitandose las comunicaciones por mar á los puntos mas distantes del distrito y por consiguiente la asistencia y vigilancia de los Ingenieros y demas empleados del Gobierno para el mejor ser-

vicio administrativo del ramo; se ha servido S. M. disponer que la referida Inspeccion de Sierra Almagrera y Murcia se traslade al puerto de Aguilas, haciendose así inmediatamente para obviar los perjuicios que ofrece su continuacion en el punto donde se halla, y cuidando V. S. de adoptar las demas disposiciones que fueren necesarias para el exacto cumplimiento de esta determinacion.—De Realorden comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se hace saber al publico para su inteligencia. Murcia 10 de Abril de 1846.—José March y Labores.

NUM. 115.

Seccion de Fomento. — El Ilustrisimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 28 de Marzo último, me comunica la Realorden siguiente.

«Don Pascual Madoz é Ibañez, autor de la obra que se publica en esta Corte, con el titulo de Diccionario geográfico estadístico é hitórico de España, y sus posesiones de Ultramar, ha recurrido á S. M. la REINA (Q. D. G.) en 4 del corriente con la solicitud de quese sirviese mandar que por los Gefes politicos se recomendase su obra á los Ayuntamientos de sus respectivas provincias y que á los que quisieren suscribirse á ella, se les acredite su importe como gasto legitimo en su cuenta municipal. S. M. en su vista, penetrada de que á las corporaciones municipales podrá ser útil y conveniente la adquisicion de una obra que reúne muchos y muy interesantes datos en los diversos ramos de la administracion, se ha servido mandar que al recomendarla V. S. á las de esa provincia les prevenga que á las que voluntariamente quieran suscribirse á la misma, les será abonado su costo como gasto legitimo en sus cuentas municipales. De Realorden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para su inteligencia y objeto que se espresan.»

Lo que comunico á los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia para su inteligencia y efectos indicados. Murcia 13 de Abril de 1846.—José March y Labores.

NUM. 116.

Seccion de gobierno.—El empleo de Secretario del Ayuntamiento de Mula se halla vacante por renuncia del que lo obtenia; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del reglamento, para llevar á

efecto la Ley municipal vigente, se anuncia al público, para que las personas que quieran mostrarse aspirantes á obtener dicho destino, que está dotado con tres mil trescientos reales anuales, dirijan sus solicitudes al referido Ayuntamiento en el término de 30 días á contar desde esta fecha. Murcia 14 de Abril de 1846.—Jose March y Labores.

NUM. 117.

Seccion de Fomento.—Circular.—Por Real orden de 29 de Marzo último se ha dignado S. M. nombrar Comisario de Montes de esta provincia á D. Manuel Musso y Fontes, y Perito agrónomo á D. Vicente Lax Conca, los cuales se hallan ya en posesion de sus respectivos destinos.

Lo que comunico á los Alcaldes y Ayuntamientos, de esta provincia para su inteligencia y efectos consiguientes. Murcia 14 de Abril de 1846.—José March y Labores.

NUM. 197.

INTENDENCIA DE RENTAS

de la provincia de Murcia.

El Sr. Director general de Rentas Estancadas me dice en 1.º del corriente lo que sigue.

«Esta Direccion general dijo al Intendente de Tarragona con fecha 25 de Noviembre último lo siguiente.—Enterada esta Direccion general de lo que el Gefe político de esa provincia ha espuesto al Ministerio de la Gobernacion de la Península, relativamente á los perjuicios que se originan á los Ayuntamientos obligándoles á entregar en metálico en la Tesorería de la provincia el importe de los reintegros de papel sellado que han debido usar en sus libros de actas y demas de su Administracion local, ha acordado que los reintegros que dichas corporaciones deban hacer por el espresado concepto puedan verificarlos comprando en los Estancos el papel sellado y uniendolo al libro ó espeiente de su razon con las anotaciones que V. S. juzgue oportunas á evitar toda defraudacion, siempre que los espresados reintegros pertenezcan á la Hacienda pública; pero cuando estos sean correspondientes á los arrendatarios que fueron de la Renta, lo verifiquen en metálico ingresando directamente en poder de los representantes de aquellos, á tiempo que hagan el pago en Tesorería del importe de los demas impuestos.—Lo que la misma ha acordado trasladar á V. S. para su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia. Murcia 13 de Abril de 1846.—Rafael Ziriza.

NUM. 198.

JUNTA DE COMERCIO DE LA

Provincia de Murcia.

Para que esta Junta pueda formar la matricula general de los comerciantes establecidos en todos los Pueblos de la Provincia y dar el debido cumplimiento á la Real orden de 16 de Marzo último que se insertó en el Boletin oficial de 2 del corriente, bajo el número 93, formarán VV. y me remitirán, á la mas posible brevedad, la matricula particular de esa poblacion, ajustando su redaccion al adjunto modelo y comprendiendo en ella á todos los que esten dedicados al comercio por mayor y menor.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 14 de Abril de 1846.—El Gefe político Presidente.—José March y Labores.—A los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Provincia de Murcia.	Ciudad ó Villa de	Número de vecinos.	Tratos ó negociaciones en que se ocupan.
MODELO.			
Matricula general de comerciantes de esta (aqui el pueblo) formada por su Ayuntamiento á consecuencia de lo mandado por S. M. en Real orden de 16 de Marzo último, comunicada por el Sr. Gefe político de la provincia en de Abril, á saber.			
D. F. de T.	.	.	.En banca
D. F. de T.	.	.	.Almacén al por mayor.
D. F. de T.	.	.	.Tienda abierta de
D. F. de T.	.	.	.En frutos del pais.
D. F. de T.	.	.	.En ganado bacuno lanar, &c. @

NOTA. Se procurará estampar en la matricula correlativamente todos los que se ocupen en una misma negociacion cualquiera que sea su número, de manera que á primera vista se hallen los que ecsistan en un mismo tráfico.

Firma del Alcalde
Fecha.
Firma del Secretario

NUM. 199.

INSPECCION DE MINAS del distrito de Sierra- Almagrera y Murcia.

El Sr. Director General de minas del reino comunica á esta Inspeccion con fecha 2 del actual la Real orden de 28 de Marzo

último por la que se ha servido S. M. disponer que la misma se traslade inmediatamente al puerto de Aguilas.

Lo que he dispuesto se haga publicar por el presente para inteligencia y gobierno de los interesados en este ramo, quedando en hacer la misma publicacion respecto al dia en que quede instalada en el citado puerto de Aguilas.

Lorca 7 de Abril de 1846. = Miguel Fourdinier.

Relacion de los Escoriales denunciados en esta Inspeccion del Distrito de Sierra-almagrera y Murcia en el mes de Enero de 1846, correspondientes á la provincia de Murcia.

Dias	Nombre del Escorial.	Mineral.	PARAJE.	TÉRMINO.	DENUNCIADORES.
20	Poderoso.	Plomo.	Beal.	Cartagena.	D. Domingo Rosignoli.
22	Jovial.	Idem	Diputacion de Algar.	Idem.	José Maria Barthe.
22	Buena fé.	Idem	Santa Lucia.	Idem.	Joaquin Plaza.
	Solitario.	Idem	Rincon de Morales.	Mazarron.	Mateo Torralva.
23	Once mil Virgenes.	Idem	Herrerias Purias.	Lorca.	Antonio Ortiz Ortigosa.
	Olvidadas.	Idem	Rincon de S. Ginés.	Cartagena.	Aniceto Manzanares.
	S. Gines de Castaño.	Idem	Garbanzal.	Idem.	Ginés Castaño.
	Enamorado.	Idem	Peraleja.	Idem.	Juan Gomez Valea.
	Valera.	Idem	Huerto del Comisario.	Idem.	El mismo.
24	Getrudis.	Idem	Algar.	Idem.	José Maria Perez.
25	Venturoso.	Idem	Alamillo.	Mazarron.	Joaquin Segado.
26	Enrique.	Idem	Escombreras.	Cartagena.	Cristoval Menduiña.
	San Juan.	Idem	Alqueria de reas.	Lorca.	Felipe Garcia.
	Recuerdo.	Idem	Asensios.	Aguilas.	Miguel Garcia.
28	San José.	Idem	Diputacion de Purias.	Lorca.	Juan Rodriguez.
	Temeroso.	Idem	Terrero de corrales.	Cartagena.	Juan Vidal.
	La Tia Chillí	Idem	Roche.	Idem.	Nicolas Mateos.
	Absoluto.	Idem	Diputacion de Algar.	Idem.	Cristoval Sanchez.
29	San Calisto.	Idem	S. Julian	Idem.	Eustaquio Martin.
	Lealtad.	Idem	Trs. de Antonio Jorquera.	Mazarron.	Alfonso Paredes.
	Casualidad.	Idem	La Bodega.	Cartagena.	Mateo Torralva.
27	Napoleon.	Idem	Algar.	Idem.	Bres y Pico.
30	Lucero.	Idem	Rambla de estrecho.	Idem.	Francisco Frances.
	San Rafael.	Idem	Lentiscar.	Palma.	Salvador Aguilar.
	Tormento.	Idem	Bermeja.	Cartagena.	José Contreras.
	Serenidad.	Idem	Idem.	Idem.	El mismo.
	Segundo.	Idem	Alumbres.	Idem.	Francisco Barcelona.

Lorca 8 de Febrero de 1846. = V.º B.º Maestre. = P. E. Srio: Natalio José Cid.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA,

del Jueves 16 de Abril de 1846. Núm. 46.

Articulo de Oficio.

INTENDENCIA DE RENTAS

de Murcia.

NUM. 200.

D. Rafael Ziriza, Caballero de la distinguida Orden Española de Carlos 3.º, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Hago saber: Que las oficinas de Bienes nacionales, cumpliendo con las órdenes é instrucciones vigentes, me han pasado una relacion de los deudores por plazos vencidos en el mes de Marzo último de fincas enagenadas, cuyo tenor es como sigue.

Oficinas de Bienes Nacionales de la Provincia de Murcia.—Mes de Marzo de 1846.—Relacion de los deudores por venta de fincas Nacionales en fin de dicho mes.

<i>Por venta de fincas de 1836 en adelante.</i>	DEVITO.	
	Rs.	Vn.
Don Antonio Martinez Vidal.	1250	18
Doña Maria de los Angeles Lentisco y Gallardo.	810	23
Don Benito Pico.	30154	
El mismo.	30500	3
Don Salvador Martinez.	2182	6
Don Narciso Antonio Martinez.	480	4
El mismo.	852	4
Don Miguel Anton.	840	
Don José Gomez.	223	13
Don Domingo Fernandez Costa.	700	
Alfonso Sanchez de la Parrilla.	1576	3

Don Estanislao Lebasca.	7500	
Don Andrés Andreu.	16031	20
Don José Arroyo.	5512	
Don José Cardona.	5100	10
Don Dionisio Terrer y Casanoba.	405	4
El mismo.	810	4
Don Jorge Sanchez Cortés.	1463	11
Doña Teresa Somalo.	9853	14
Don Andrés Andreu.	3600	
El mismo.	2800	
El mismo.	10510	3
Don Joaquin Chico.	3239	32
Don Salvador Meseguer.	10001	
Don Pedro Dias.	4010	3
El mismo.	400	3
Don Salvador Meseguer.	852	20
El mismo.	900	3
Doña Ana Maria Bonilla.	980	3
Don Manuel Perez Ortiz.	725	
Don Dionisio Terrer y Casanoba y D. Feliz Espinosa	1460	

Por venta de fincas del Clero secular.

Don Manuel Bolarin.	250	1
Antonio Crespo.	1802	1
El mismo.	3000	
El mismo.	450	3
El mismo.	2000	3
José Lopez Iniesta.	2000	
Don Placido Lopez.	35	
Don Francisco Palazon.	503	18
Don Antonio Godinez.	788	
Don José Bosque.	465	5
Don Felipe Martinez Iglesias	171	30
El mismo.	856	
Don José Martinez Garcia.	750	1
El mismo.	405	
Don Tomás Paredes Lardino	1300	
Juan Vivo.	755	1
Doña Maria Guzman.	1366	
Ginés Guzman.	2000	
Juan Saez.	1001	6

